



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2173-21-ALC11

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 1/22 Proceso de Compra PBAC 2-0005-CDI22 que tramitó por expediente PG.SA-2173-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-1150-OC22, obrante a fs. 22/23, se contrató con la empresa SONEP SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 24/33 se agrega copia del Acta de la 7° Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 2-1150-OC22 y de la Resolución P.G. N° 224/24 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa SONEP SRL formuló las solicitudes de la 8°, 9° y 10 redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-1150-OC22, acompañando la documentación obrante a fs. 1/33;

Que a fs. 35 la Contaduría General de la Provincia solicita correcciones en los cálculos de las solicitudes presentadas;

Que a fs. 38/44 el proveedor SONEP SRL presenta nuevamente las solicitudes de redeterminación N° 8°, 9° y 10 con las correcciones solicitadas;

Que a fs. 46/51 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitudes de redeterminación de precios han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su

aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondiente a la 8°, 9° y 10 redeterminación de precios, los cuales obran a fs. 53/67;

Que a fs. 69/70 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 73/78 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 8°, 9° y 10 redeterminación, con aplicación a las partidas correspondientes;

Que a fs. 85/86 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 90/107 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 8°, 9° y 10 redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-1150-OC22 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 90/96, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 8° redeterminación de precios de la Orden de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2173-21-ALC11

Compra N° 2-1150-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de noviembre de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 48/100 (\$1.123.435,48) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS VEINTISIETE MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 68/100 (\$27.022.708,68) representando un incremento de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 23/100 (\$1.552.510,23) respecto del total del contrato a valores de la 7° redeterminación de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 45/100 (\$25.470.198,45), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 50/51 y 69/70.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 97/101, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 9° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-1150-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 47/100 (\$ 1.269.212,47) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 52/100 (\$ 28.917.809,52) representando un incremento de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN CON 84/100 (\$1.895.100,84) respecto del total del contrato a valores de la 8° redeterminación de PESOS VEINTISIETE MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 68/100 (\$27.022.708,68), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 50/51 y 69/70.

Artículo 3°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 102/107, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 10° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-1150-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de enero de 2024 asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 83/100 (\$1.510.362,83) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 94/100 (\$31.811.613,94) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 42/100 (\$2.893.804,42) respecto del total del contrato a valores de la 9° redeterminación de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 52/100 (\$ 28.917.809,52), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 50/51 y 69/70.

Artículo 4°: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 73/78.

Artículo 5°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma SONEP SRL.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2173-21-ALC11

Artículo 6°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma SONEP SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

